

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2021-A-MDF

Poroy, 27 de Julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nº 002-2021-CM-MDP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones así como la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Poroy; y demás antecedentes adjuntos;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37º de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el Artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía;



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, respectivamente, precisando que la Ley N° 31131 dispone la eliminación progresiva del régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, respecto a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82° del Decreto Legislativo Nº 1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición;



Que, a efecto de contribuir con una correcta administración y gestión pública en la Municipalidad Distrital de Poroy, se hace necesaria la designación y/o remoción de funcionarios de confianza con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las operaciones y actividades administrativas y técnico municipales durante el presente Año Fiscal 2021;

Que, por disposición superior de la autoridad municipal, es necesario dar por concluida la designación del Ingeniero Henry Jorge Montesinos como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, conforme al Manual de Organización y Funciones vigente a la fecha:

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de Julio de 2021 la designación en cargo de confianza del Ingeniero Henry Jorge Montesinos como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Poroy, acto administrativo formalizado con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP, conforme a los fundamentos expuestos en la presente

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que los actos administrativos de relevo y entrega del Cargo, se efectúen dentro de los plazos previstos en norma y siguiendo los lineamientos establecidos en la legislación vigente, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y de gestión en la referida Gerencia de Línea de la Municipalidad Distrital de Poroy.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y de conocimiento del Ingeniero Henry Jorge Montesinos para los fines que por Ley correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOROY

Ing. Francisco Toccas Quispe ALCALDE